

Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 377-2010-MDMM

Mariano Melgar, **2 2 MAR 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE
FECHA 05.02.2010

VISTOS:

Las Gerencias de Administración y Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad proponen la aprobación del Reglamento sobre Administración y Disposición de Bienes Muebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Y CONSIDERANDO:

Que, según el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 27972 contiene Disposiciones referidas al Patrimonio Municipal y específicamente a los Bienes Municipales.

Que, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los Bienes de su Propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley N° 29151 y el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, en lo que le fuere aplicable, debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP.

Que, dentro de este marco legal, valorando la Hoja de Coordinación N° 011-2010-GA-MDMM de la Gerencia de Administración e Informe N° 026-2010-GPPR/MDMM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se debe aprobar el Reglamento sobre Administración y Disposición de Bienes Muebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29151, D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y estando a lo acordado por unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05-02-2010.

ORDENANZA:

REGLAMENTO SOBRE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO SOBRE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR, que consta de X TÍTULOS, 72 Artículos, cinco Disposiciones Complementarias y una Disposición Transitoria; y que forma parte de la presente





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y las Gerencias que integran la estructura orgánica de la Municipalidad, ejecuten acciones para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 279 del 09-01-2008.

POR TANTO:



MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

M. E. Carbajal Zevallos
Dra. *María Elena Carbajal Zevallos*
C.A.A. 2286
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 377-2010-MDMM

Mariano Melgar, 22 de marzo de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 05-02-2010

VISTOS:

Las Gerencias de Administración y Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad proponen la aprobación del Reglamento sobre Administración y Disposición de Bienes Muebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Y CONSIDERANDO:

Que; según el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público

Que; el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 27972 contiene Disposiciones referidas al Patrimonio Municipal y específicamente a los Bienes Municipales.

Que; los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los Bienes de su Propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley N° 29151 y el D S N° 007-2008-VIVIENDA, en lo que le fuere aplicable debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP

Que; dentro de este marco legal, valorando la Hoja de Coordinación N° 011-2010-GA-MDMM de la Gerencia de Administración e Informe N° 026-2010-GPPR/MDMM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se debe aprobar el Reglamento sobre Administración y Disposición de Bienes Muebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29151, D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y estando a lo acordado por unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05-02-2010

ORDENANZA:
REGLAMENTO SOBRE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

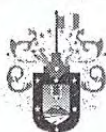
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO SOBRE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, que consta de X TÍTULOS, 72 Artículos, cinco Disposiciones Complementarias y una Disposición Transitoria y que forma parte de la presente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y las Gerencias que integran la estructura orgánica de la Municipalidad, ejecuten acciones para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 279 del 09-01-2008.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 378

Mariano Melgar, 22 de marzo de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22-01-2010

VISTOS:

El Informe N° 022-2010-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria sobre Amnistía Tributaria hasta el 30 de abril del 2010.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; excepcionalmente los Gobiernos Locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto a los tributos que administran, amparados en el Art. 41° del Código Tributario.

Que, estando al contenido del Informe N° 022-2010-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, debe otorgarse Amnistía Tributaria a los contribuyentes de ésta jurisdicción, hasta el 30 de abril del 2010.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR AMNISTIA TRIBUTARIA a favor de los contribuyentes de ésta jurisdicción, fijando el plazo para acogerse a este beneficio hasta el 30-04-2010.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 376 de fecha 23-02-2010.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

